PRÓRROGA No. 07 AL CONTRATO No. 4296 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DIPROMEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ZULMA GUZMAN DAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 60.264.169 de Pamplona**, actuando en calidad de Representante Legal de **DIPROMEDICOS S.A.S.** con **NIT. 900.493.018 – 1** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1**. Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4296 de 2024**, con inicio a partir del **Doce (12) de Marzo de 2024**, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el contrato No. 4296 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No.014 de 2024,** adelantado a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Veinticinco (25) de Abril de 2024, se suscribió ***Adición, Prórroga y Otrosí Modificatorio No. 01***, aumentando el valor en la suma de ($90.000.000) para un valor total del contrato de ($180.000.000), se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Doce (12) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024 y se modifico la parte considerativa del contrato, en el sentido de aclarar que el nuevo representante legal a partir de la fecha es la señora ZULMA GUZMAN DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.264.169 de Pamplona. **4.** Que el día Diecisiete (17) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición y Prorroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($90.000.000) para un valor total de ($270.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que el día Diecinueve (19) de Julio de 2024, se suscribió ***Prorroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día Trece (13) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prorroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que el día Seis (06) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 03***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($90.000.000) para un valor total del contrato de ($360.000.000). **8.** Que el día Veintitrés (23) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Prorroga No. 05***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Quince (15) de Octubre de 2024. **9.** Que el día Nueve (09) de Octubre de 2024, se suscribió ***Prorroga No. 06***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Dieciséis (16) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. **10.** Que mediante solicitud del mes de Octubre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad. Visto lo anterior, a través de proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No 4296-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las diferentes especialidades, procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.; de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para continuar dando cumplimiento a la prestación del servicio de cirugías, se solicita prorrogar el contrato 4296-2024, a partir del día 01 de noviembre de 2024, hasta el 12 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta el tiempo requerido para completar el proceso de contratación nuevo que se viene adelantando en la Subred, es necesario prorrogar este tiempo, considerando que se cuenta con recursos en el contrato y son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de cirugías realizadas por la*

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Así se garantizará el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred. Cabe anotar que, a la fecha la ejecución del contrato va en un 77.77 % del valor total del mismo; además el Proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato; de igual manera, se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual puesto que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo del material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio en el tiempo a prorrogar". **11.** Que el Contrato No.4296 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **12.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. PRÓRROGA A LOS CONTRATOS. **13.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Doce (12) de Noviembre de 2024. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Octubre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	